

Alerta Legal: Propuesta que exceptúa obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores



15 de Octubre, 2020 / Por [Diego Noguera](#) y [Jorge Timmermann](#)

Con fecha 5 de octubre de 2020, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) ha publicado en consulta pública una **propuesta que exceptúa de la obligación de inscripción a determinadas ofertas públicas de valores, y modifica la Norma de Carácter General N°336, relativa a las ofertas privadas**. La consulta pública estará vigente hasta el 30 de octubre de 2020.

La propuesta busca generar un espacio de financiamiento alternativo al bancario y del mercado de valores regulado, para que las empresas, en especial las de menor tamaño, puedan obtener recursos del público en general mediante la emisión y oferta de títulos valores.

La principal modificación que contempla la propuesta normativa consiste en la incorporación de dos nuevos tipos de ofertas que serán exceptuadas de inscripción y un cambio en el mecanismo de verificación de la calificación del inversionista traspasando la responsabilidad de esa gestión desde el oferente/intermediario al propio inversionista.

Se propone eximir de la obligación de inscripción a las siguientes ofertas públicas:

- a) Aquellas en que los valores sólo podrán ser adquiridos por inversionistas calificados;
- b) Aquellas en que el monto total a ser captado por el emisor en los doce meses siguientes a la primera oferta, no supere las 10.000 UF;
- c) Aquellas que establecen como requisito para perfeccionar cada operación, que el inversionista adquiera al menos el 2% del capital del emisor;

- d) Aquellas cuya finalidad es compensar a los trabajadores del emisor, o su matriz, filiales o coligadas;
- e) Aquellas que versan sobre valores que conferirán a sus adquirentes el derecho a membresía, uso o goce de las instalaciones o infraestructura de establecimientos educacionales, deportivos o recreacionales.

Quienes realicen esas ofertas deberán comunicar que ella trata sobre valores no inscritos en los Registros de la CMF, y que su emisor no es fiscalizado por la misma.

Adicionalmente, a objeto de simplificar las ofertas privadas reguladas en la NCG 336, se propone reemplazar la obligación de verificación de la condición de inversionista calificado, por una declaración de parte del inversionista en que señale qué tipo de inversionista es y que ha tomado conocimiento de que los valores que está adquiriendo no están inscritos en los registros mantenidos por la CMF.

Contactos
Para más información, por favor contactar a:
Diego Noguera Socio dnoguera@dlapiper.cl

** Ese reporte provee de información general sobre ciertas cuestiones de carácter legal o comercial en Chile, y no tiene por fin analizar en detalle las materias contenidas en éste, ni tampoco está destinado a proporcionar una asesoría legal particular sobre las mismas. Se sugiere al lector buscar asistencia legal antes de tomar una decisión relativa a las materias contenidas en el presente informe. Este informe no puede ser reproducido por cualquier medio o en parte alguna, sin el consentimiento previo de DLA Piper BAZ | NLD SpA. (c) DLA Piper BAZ | NLD SpA 2020.*